



The Commonwealth of Massachusetts

Committee for Public Counsel Services

Mental Health Litigation Division

44 Bromfield St., 2nd Fl., Boston, MA 02108

TEL: 617-988-8341
FAX: 617-988-8488

ANTHONY J. BENEDETTI
CHIEF COUNSEL

MARK A. LARSEN
DIRECTOR

Tiene el derecho a ser representado por un abogado

Usted ha sido ingresado en este hospital contra su voluntad porque un psiquiatra cree que sufre de una enfermedad mental y por esta razón usted sería un peligro para sí mismo y/u otros, o no podría cuidarse en la comunidad, si no estuviera hospitalizado.

La ley permite que el hospital lo ingrese contra su voluntad por un periodo de tres días laborales. Durante este tiempo, y a más tardar, hasta el vencimiento de este periodo, el hospital tiene que tomar una decisión: 1) darle de alta si lo cree conveniente, o 2) presentarle una petición de internamiento forzoso a la corte del distrito para pedirle la autorización para internarlo por un tiempo de hasta seis meses de máximo.

Durante ese período de tres días laborales, usted tiene el derecho a los servicios de un abogado que está especializado en el campo de salud mental, sin cargos para usted, y a una audiencia de emergencia, si los requisitos procesales de su ingreso involuntario no fueron cumplidos.

El abogado será un profesional independiente que está certificado por la División de Litigio de Salud Mental que es una división del Comité de los Servicios de Defensores Públicos, una Agencia Estatal. El abogado se reunirá con usted en el hospital dentro de 24 horas de su asignación y estará encargado de explicarle la ley, sus derechos bajo la ley y sus opciones.

Si el hospital no le da de alta al cabo de los tres días laborales, y decide presentar una petición para el internamiento forzoso, tendrá el derecho a un abogado para representarlo y ayudarlo en la preparación de una defensa en el juicio. El juicio tendrá lugar dentro de 5 días laborales después de la presentación de la petición para el internamiento forzoso.

Si quiere a un abogado después de su ingreso involuntario, puede llamar directamente a la División de Litigio de Salud Mental al **617.988.8341**. También puede decírselo al personal del hospital que está obligado a contactarnos de inmediato para solicitar un abogado para usted. En cuanto tengamos conocimiento a través suyo o de un clínico, le asignaremos a un letrado de nuestro panel de abogados privados para representarlo.

Es importante recordarle que nunca debe firmar un ingreso “voluntario condicional” si desea representación legal durante estos 3 días laborales. El efecto de firmar el ingreso “voluntario condicional” le hace perder el derecho a un abogado a causa de su declaración de aceptar voluntariamente el cuidado y tratamiento que el hospital le ofrece.

El estado no pagará por un abogado de oficio si usted ha ingresado voluntariamente. El derecho a un abogado depende de que esté ingresado involuntariamente según G.L. c. 123, c. 12(b).

**Si quiere más informaciones sobre sus derechos, por favor llame a
La División de Litigio de Salud Mental al
617.988.8341**